



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Doce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00277-00

En la demanda ordinaria laboral promovida por ALBA ROCÍO GÓMEZ GRANDA en contra de INVERSIONES CORREA VELÁSQUEZ S.A.S y JOSE ALFONSO CORREA VELÁSQUEZ, se tiene que mediante memorial arribado el 06 de mayo de 2021 se arriba escrito con el que se pretende cumplir el requerimiento de las dos providencias anteriores informando los correos electrónicos de la demandante, su apoderado y la sociedad demandada advirtiendo que el Certificado de Existencia y Representación legal ya se encuentra dentro del expediente.

Al respecto, es claro que si acudimos a los autos proferidos los días 29 de octubre de 2020 y 15 de enero de 2021, la información suministrada no atiende el requerimiento efectuado, en la medida que lo solicitado se refiere a los canales digitales de los demandados a fin de proceder con la notificación personal de la manera como lo dispone el Decreto 806 de 2020, no pudiendo tener en cuenta la información registrada en el certificado de Existencia y Representación legal que en efecto se encuentra en el expediente, dado que el mismo tiene una vigencia de casi dos años del cual no es posible extraer la dirección de notificación electrónica actual.

En tales condiciones habrá de REQUERIRSE nuevamente a la parte demandante para que atienda en debida forma lo pedido por el despacho e indique si conoce el canal digital del codemandado JOSE ALFONSO CORREA VELÁSQUEZ para que se proceda con la realización de las gestiones tendientes a la notificación de manera virtual y además arribe el certificado actualizado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 076

hoy 13 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38ee1194417c017c2f11b89f1227dadcfecf95f9f09e885e20f70d060a82df8**

Documento generado en 12/05/2021 03:06:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**